

Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que el día 7 de septiembre del año de la fecha, de las nueve a las catorce y de las dieciséis a las veinte horas, se procederá por la Administración, asistida de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Peñalba, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente y requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación son las pertenecientes a los propietarios que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Peñalba.  
D. Santiago Ezquerria Navarro.  
D. Alejandro Campos Pomar.  
D. Maximino Casanovas Dueso.  
Herederos de D. José Sasot Carreras.  
D. Gaspar Roca Barrau.  
D. Mariano Isanta Pomar.  
D. Manuel Clavel Cacho.  
D. Alejandro Navarro Suelves.  
D. Emilio Quibus Pomar.

Huesca, 17 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.304-E.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de aprovechamientos hidroeléctricos que ocupará el Salto de Alcoba número 3, en Alcoba de la Ribera, anejo de Cimanos del Tejar (León), de los que es concesionaria «Eléctricas Leonesas, S. A.»**

Habiendo sido declaradas de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, las obras para los aprovechamientos hidroeléctricos que ocupará el Salto de Alcoba número 3, que se encuentra incluida en las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia previsto en las disposiciones vigentes, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la relación que a continuación se expresan, para que acudan al Ayuntamiento de Alcoba de la Ribera el próximo día 11 del mes de agosto, a las once horas, con objeto de que previo traslado a las fincas afectadas, tomar sobre el terreno los datos necesarios y proceder a levantar las correspondientes actas previa a la ocupación.

Valladolid, 21 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Aivarez Ruiz.—1.151-D.

*Relación que se cita*

Parcela de regadío:

Extensión: 13,12 áreas y 97 árboles.  
Propiedad: Ezequiel Martínez García.

Parcela de regadío:

Extensión: 15,12 áreas y 79 árboles.  
Propiedad: Benito Ferrero González.

Pradera de secano:

Extensión: 17,50 áreas.  
Propiedad: Jenara Fernández Gutiérrez.

Pradera secano:

Extensión: 6,25 áreas.  
Propiedad: Valentín Ferrero Suárez.

Pradera secano:

Extensión: 6 áreas.  
Propiedad: Félix Martínez García.

Pradera secano:

Extensión: 10,25 áreas.  
Propiedad: Ambrosio Martínez Carrizo.

Pradera de secano:

Extensión: 12,16 áreas (pozo).  
Propiedad: Gregorio Suárez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 11,62 áreas.  
Propiedad: Ambrosio Martínez Carrizo.

Cereal secano:

Extensión: 7,75 áreas.  
Propiedad: Antolin Martínez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 8 áreas.  
Propiedad: Manuel Ferrero Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 8 áreas.  
Propiedad: Isidro Suárez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 10,75 áreas.  
Propiedad: Gaspar Ferrero Fernández.

Cereal secano:

Extensión: 10 áreas.  
Propiedad: Manuel Ferrero Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 11,50 áreas.  
Propiedad: Isidro Suárez Martínez.

Secano, viñedo:

Extensión: 18,75 áreas.  
Propiedad: Felipe Fernández Fernández.

Cereal secano:

Extensión: 8,60 áreas.  
Propiedad: Magin Fernández.

Bodega:

Propiedad: Salustiano Ferrero Ferrero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de acondicionamiento en accesos interiores de vehículos, escaleras de servicios, limpieza de jardines, etc., del palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento.**

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento en accesos interiores, de vehículos, escaleras de servicio, limpieza de jardines, remates de terrazas principales, restauración de salones, etc., del palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 345.252,72 pesetas; pluses, 20.715,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.715,16 pesetas; importe de contrata, 417.755,68 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.304,55 pesetas; ídem íd. por dirección, 9.304,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.582,40 pesetas. Total: 441.947,18 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 441.947,18 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 417.755,68 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Bo-